

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	11001333603520130050700
Medio de Control	Ejecutivo
Ejecutante	Bogotá Distrito Capital – Secretaría de Ambiente
Ejecutado	Luz del Carmen Sánchez Romaño y Seguros del Estado S.A.

AUTO REQUIERE

Encontrándose el proceso al Despacho se observa que en la continuación de audiencia inicial del 15 de diciembre de 2016 se impartió la aprobación al acuerdo conciliatorio formulado y en consecuencia se dio por terminado el proceso. En consecuencia, se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares y se ordenó la entrega de los depósitos judiciales.

Según reporte emitido por el Banco Agrario (Doc. No. 03 expediente digital), el proceso de la referencia tiene relacionado el título judicial No. 400100004922250 por valor de \$2.244.854,14.

Mediante auto del 1 de diciembre de 2022, se requirió a la abogada Nina María Padrón Ballestas para que, dentro del término de cinco (5) días, allegara el poder conferido por la Secretaría Distrital de Ambiente, que había sido anunciado en el memorial del 14 de septiembre de 2022.

El 6 de diciembre de 2022 la referida abogada allegó el poder conferido por Cristian Alonso Carabaly Cerra, como Director Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, así como los anexos correspondientes (Docs. Nos. 10 y 11 expediente digital).

Así las cosas, y aunque el mandato otorgado a la abogada Nina María Padrón Ballestas, señala de manera expresa la facultad para recibir, no hace alusión específica a la facultad de recibir títulos judiciales. En consecuencia, se requerirá a la profesional del derecho para que dentro del término de cinco (5) días allegue el mandato con expresa facultad para recibir títulos judiciales.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

REQUERIR a la abogada Nina María Padrón Ballestas para que dentro de los cinco (5) días siguientes, allegue el poder conferido por la entidad demandante, con facultad expresa para recibir títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
ESTADO DEL 2 DE MAYO DEL 2023.

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22121958f8f5af75a12d2fc123f36341fe0fdb4d124ff2f912ed331b3e977ee**

Documento generado en 28/04/2023 07:00:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>